

# Síntesis informativa

N° 3659 – Septiembre 2021

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos nacionales

## Impuesto al Valor Agregado

### RG (AFIP) 5067

Emisión de comprobantes: Homologación de "Controlador Fiscal" de nueva tecnología.

La presente Resolución General, homologa un equipo denominado "Controlador Fiscal" de nueva tecnología para la generación de documentos fiscales y no fiscales.

Señalamos que se trata de una impresora fiscal.

MARCA	MODELO	VERSIÓN	TIPO	CÓDIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	CUIT
EPSON	TM-T900FA	01.03 "Neptuno"	IMPRESORA FISCAL	EPEPAA	EPSON ARGENTINA S.R.L.	30-61410471-2

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 07/09/2021.

## Regímenes Especiales

### RC (SH - SF) 38/2021

Deuda pública. Letra del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses a descuento decreto 668/2019 con vencimiento el 7 de marzo de 2022.

La "Letra del Tesoro Nacional en Dólares Estadounidenses a descuento decreto 668/2019 con vencimiento 7 de marzo de 2022", emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 09/09/2021.

# Impuestos provinciales

## Buenos Aires

### **RN (ARBA Bs. As.) 30/2021**

Derogación de los regímenes de información de corralones y constructoras, de mercados y depósitos de productos frutihortícolas, y de empresas de servicios de transporte aéreo internacional de personas.

---

La presente Resolución Normativa, deroga a partir del 6 de setiembre de 2021, el régimen de información para los mercados mayoristas, minoristas o depósitos en los que se realicen operaciones de compra y/o venta de productos frutihortícolas -DN "B" (DPR Bs. As.) 21/2005-, el régimen de información de corralones y constructoras -DN "B" (DPR Bs. As.) 16/2006- y el régimen de información para las empresas de servicios de transporte aéreo internacional de personas -DN "B" (DPR Bs. As.) 29/2006-.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 06/09/2021.

## Chubut

### **DECRETO (Chubut) 699/2021**

Prórroga del régimen especial de facilidades de pago de deudas tributarias.

---

El presente Decreto prorroga hasta el 31 de octubre de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización para deudas tributarias determinadas o no, con vencimiento hasta el 28 de febrero de 2021, reduciéndose los beneficios previstos en un 50%.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 02/09/2021.

## Neuquén

### **R (DPR Neuquén) 169/2021**

Incremento del mínimo no sujeto a percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

---

La presente Resolución incrementa, a partir del 1 de octubre de 2021, a \$ 8.000 el importe mínimo no sujeto a percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para los sujetos que desarrollen actividad en la Provincia del Neuquén -R. (DPR Neuquén) 35/2019-.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 03/09/2021.

## San Juan

### **R (DGR San Juan) 600/2021**

Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de setiembre de 2021.

---

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de setiembre de 2021.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 06/09/2021.

### **LEY (San Juan) 2240-I**

Beneficios fiscales provinciales en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción.

---

La presente Ley, establece exenciones impositivas en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción -Ley 27.613-.

Al respecto, se exime del pago del impuesto a los ingresos brutos y su adicional lote hogar por los montos que surjan de la declaración jurada de tenencia de moneda nacional y/o extranjera, en el país y/o en el exterior, y que los contribuyentes hubieran omitido declarar por los períodos no prescriptos al 12/3/2021.

Además, se exime del impuesto de sellos y sus adicionales de lote hogar y acción social a los actos, contratos y operaciones que se emitan en virtud del Régimen de Incentivo a la Construcción.

La presente ley tiene vigencia a partir del día 01/09/2021.

## **LEY (San Juan) 2270-J**

Creación del Programa de Apoyo a la Inversión Privada.

---

La Provincia de San Juan crea el Programa de Apoyo a la Inversión Privada, que tendrá por finalidad la creación de empleo de calidad e inclusivo, y el desarrollo productivo y sostenible de San Juan.

En materia impositiva, el programa otorga como beneficio “Certificados de Crédito Fiscal”, que pueden aplicarse al pago de obligaciones fiscales provinciales con una vigencia de 5 años computados desde la fecha de emisión.

Esta ley entra en vigencia a partir del día 31/08/2021.

## **Santa Fe**

### **RG (API Santa Fe) 35/2021**

Se difiere a enero de 2022 el vencimiento para el pago de diferentes tributos provinciales de contribuyentes afectados por la pandemia y todos los monotributistas.

---

Mediante la presente Resolución General, se prorrogan a enero de 2022 los vencimientos del pago de diferentes tributos provinciales de aquellos contribuyentes que fueron afectados por la pandemia y todos los monotributistas, correspondientes, entre otras, a las siguientes obligaciones:

- Régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, cuotas de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2021 para todos los contribuyentes.
- Pago de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos anticipos 10, 11 y 12 de 2021.
- Impuesto inmobiliario urbano cuotas 5 y 6/2021.

Asimismo, se dispone la suspensión de los juicios de apremio y traba de medidas cautelares y/o embargos por 90 días, respecto a los contribuyentes afectados por la pandemia.

# Santiago del Estero

## LEY (Sgo. del Estero) 7322

Adhesión al Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable -L. 27424-.

---

La provincia se adhiere al Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica -Ley 27424-.

Al respecto, se establecen los siguientes beneficios impositivos:

- 1) Exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada;
- 2) Exención al impuesto de sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios de la red de distribución para su autoconsumo y para la eventual inyección de excedentes a la red.

La presente ley tiene vigencia a partir del día 07/09/2021.

# Tucumán

## DECRETO (Tucumán) 2129-3

Prórroga de la alícuota 0% para actividades afectadas por la pandemia.

---

El presente Decreto prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive los siguientes beneficios:

### **Alícuota 0% en el impuesto de sellos para:**

- 1) Las financiaciones en pesos de los créditos a tasa cero otorgados por entidades financieras -Decreto (Tucumán) 787-3/2020-;
- 2) Las operaciones de descuento de certificados de obra pública efectuados con las entidades sujetas a la ley de entidades financieras -Decreto (Tucumán) 687-3/2020-;
- 3) Los créditos otorgados por las entidades financieras que correspondan a financiaciones a líneas de capital de trabajo, en el marco de la emergencia epidemiológica [Com. (BCRA) "A" 6943] -Decreto (Tucumán) 686-3/2020-;

- 4) Las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca vinculadas a los créditos otorgados por las entidades financieras -Decreto (Tucumán) 1008-3/2020-;
- 5) Los actos, contratos y operaciones que instrumenten las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca (SGR) siempre que se encuentren vinculadas a créditos otorgados a empresas mipymes -Decreto (Tucumán) 1772-3/2020-.

**Alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para:**

- 1) Las actividades de bares, restaurantes, expendio de helados, alquiler de inmuebles para fiestas, gimnasios y afines -Decreto (Tucumán) 1520-3/2020-;
- 2) Las actividades asociadas con el sector turístico -Decreto (Tucumán) 1119-3/2020-.

Este decreto tiene vigencia a partir del día 13/09/2021.

---